



COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL

36.º período de sesiones

Roma, 11-14 y 16 de octubre de 2010

REGLAMENTO REVISADO DEL CFS

Índice

CUESTIONES QUE SE SOMETEN A LA ATENCIÓN DEL CFS	Página 1
I. ANTECEDENTES	Párrafos 1-3
II. CUESTIONES PERTINENTES	4-6
III. PROCESO Y CALENDARIO PROPUESTOS	7

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras.

La mayoría de los documentos de reunión del CFS está disponible en Internet, en la siguiente dirección: <http://www.fao.org/cfs/cfs-inicio/es>. Los delegados recibirán una copia electrónica de todos los documentos cuando realicen la inscripción.

Cuestiones que se someten a la atención del CFS

El CFS tal vez desee aprobar la recomendación de que en los últimos meses de 2010 y durante 2011 un Grupo de trabajo de la Mesa continúe examinando y revisando el Reglamento del CFS, el artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización (RGO) y la Constitución de la FAO, a la luz del documento sobre la reforma del Comité (CFS:2009/2 Rev.2) y con arreglo al proceso y el calendario propuestos en la Sección III de este documento.

I. ANTECEDENTES

1. En su 35.º período de sesiones, celebrado en octubre de 2009, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS) aprobó el documento titulado “*Reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial*” (CFS:2009/2 Rev.2), que se había negociado a lo largo de 2009. Posteriormente, en atención a una recomendación formulada por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), la Conferencia de la FAO, en su 36.º período de sesiones, de noviembre de 2009, aprobó la resolución 13/2009, por la que se aprobaban enmiendas a la Constitución, y la resolución 14/2009, por la que se aprobaban enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización (RGO) y se abordaban diversas cuestiones conexas.
2. En la resolución 14/2009 de la Conferencia se invitaba a la Mesa del CFS a examinar y proponer modificaciones al Reglamento revisado del CFS a la luz de la nueva estructura y modus operandi del Comité. Mediante la misma resolución, la Conferencia decidió que el documento titulado “*Reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial*” se incorporase en el Volumen II de los Textos fundamentales una vez se hubiese llevado a cabo la revisión necesaria de carácter editorial. La Conferencia decidió además que toda cuestión relacionada con el régimen jurídico y el funcionamiento futuros del CFS que no se contemplase en el RGO ni en el Reglamento revisado del CFS se abordase, según correspondiera, haciendo referencia a dicho documento.
3. La Mesa del CFS estableció un Grupo de trabajo de composición abierta encargado de realizar estas tareas. Tras examinar las cuestiones pendientes y celebrar consultas, el Grupo de trabajo recomendó que el Reglamento revisado no se presentara al CFS en octubre de 2010. La Mesa recomendó que se fijaran un proceso y un calendario para ultimar y aprobar el Reglamento revisado, con vistas a que el CFS lo aprobara en 2011.

II. CUESTIONES PERTINENTES

4. Como resultado del proceso de reforma del CFS y de las resoluciones de la Conferencia, el marco jurídico que rige el CFS debería consistir en el futuro en:
 - a) las disposiciones pertinentes de la Constitución de la FAO
 - b) el RGO, con especial referencia al artículo XXXIII
 - c) el Reglamento del CFS
 - d) el documento sobre la reforma del CFS, que se incorporará en el Volumen II de los *Textos fundamentales* de la Organización.

Este conjunto de disposiciones podría ser complementado con documentos relativos a otras cuestiones concretas, como el mandato del Grupo Asesor y los procedimientos de funcionamiento del Grupo de expertos de alto nivel.

5. En los últimos meses de 2010 y durante 2011, paralelamente a la preparación del Reglamento revisado, es preciso abordar varias cuestiones. Entre ellas figuran la determinación de los elementos concretos del documento sobre la reforma del CFS que deberán incorporarse en el Reglamento, la determinación de las disposiciones contenidas en el artículo XXXIII del RGO que podría ser necesario reconsiderar a la luz de las necesidades prácticas del CFS y la realización de un examen de los documentos jurídicos interrelacionados con objeto de velar por la coherencia entre todos ellos.

6. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 14/2009 de la Conferencia, en espera de que se apruebe el Reglamento revisado, las actuaciones del Comité se regirán por el marco establecido por la Constitución, el RGO y el documento relativo a la “*Reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial*” (CFS:2009/2 Rev.2).

III. PROCESO Y CALENDARIO PROPUESTOS

7. Se propone que se siga el proceso que se expone a continuación con vistas a examinar y preparar el Reglamento del CFS y los documentos conexos antes del 37.º período de sesiones del CFS:

- El CFS aprobará, en su 36.º período de sesiones, el proceso general y el calendario propuestos en este documento.
- En los últimos meses de 2010 y durante 2011 el Grupo de trabajo continuará preparando el Reglamento del CFS, con apoyo de la Secretaría y en consulta con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) según sea apropiado.
- El Reglamento revisado y el documento sobre la reforma, con las modificaciones de carácter editorial que sean necesarias, se someterán a la aprobación del CFS en su 37.º período de sesiones (octubre de 2011).
- Todo otro proyecto de enmienda del artículo XXXIII del RGO que sea necesario se remitirá al CFS en su 37.º período de sesiones para que este lo examine. Las enmiendas que pudieran proponerse tendrían que ser examinadas posteriormente por el CCLM y el Consejo y, en última instancia, ser remitidas a la Conferencia para que esta las aprobara en su período de sesiones de junio de 2013.